

INFORME DE NECESIDAD

Expediente	E0002-001953-2024
Asunto	Ejecución del proyecto refundido de reforma de Punta Grossa I
Órgano de contratación	Alcaldía por acuerdo de delegación de Pleno
Partida presupostària	60 160 60915 PROJECTES SANEJAMENT, PLUVIALS I AIGUA DE PUNTA GROSSA I

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

El objeto del contrato de obras es la ejecución del proyecto refundido de reforma de Punta Grossa I, con nueva red de saneamiento, estaciones de bombeo, acondicionamiento de sectores de red pluvial, nueva red de abastecimiento, red de telefonía, y supresión de barreras arquitectónicas en la urbanización de PUNTA GROSSA I (firmado por el ingeniero técnico de obras públicas, Manel de Febrer.

Punta Grossa I es un núcleo de población de 314 parcelas principalmente unifamiliares. La urbanización está notablemente consolidada, teniendo cerca del 70 % de sus solares construidos. Ninguna de estas parcelas ni edificaciones dispone de saneamiento, teniendo de forma individual fosas sépticas que periódicamente son vaciadas de forma privada. La urbanización tiene más 40 años, y ha sido reformada en varias ocasiones.

La urbanización dispone de las infraestructuras enterradas bajo acera de media y baja tensión originarias de la urbanización (unos 40 años), así como la red de agua potable de una antigüedad de unos 20 años y el alumbrado público que se ha ido renovando con el paso de los años.

Puntualmente existen algunos sectores con salida de aguas pluviales, pero no siempre operativos, y en algunos casos desaguando a lo que actualmente son parcelas privadas.

Respecto a las aceras y el pavimento del vial, se encuentran es estado semi correcto, teniendo una antigüedad de unos 20 años, cuando se reformó la urbanización con las inversiones del "Pla Mirall" del año 2001.

Con la ejecución del proyecto se pretende dotar de las infraestructuras esenciales a las calles de la urbanización y dejarlas acabadas y pavimentadas, en cumplimiento de las normativas aplicables. Las actuaciones que se va a realizar son las siguientes:

- 1) La creación de una nueva red de saneamiento para todas las calles.
- 2) La sustitución de la red de agua potable.
- 3) La creación de tres nuevas redes de aguas pluviales.
- 4) La creación de una nueva red de Telefónica.
- 5) La reposición de tramos de bordillo.
- 6) La creación de un nuevo pasos de peatones y reforma de los pasos de peatones existentes.
 reposición del pavimento



El presupuesto de las obras es de 4.881.964,88 € (IVA incluido) y se encuentran financiadas por importe de 2.127.071,17 € por medio del convenio con el Consell Insular de Menorca para la canalización de las ayudas destinadas al programa de actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinación “Transformación integral hacia la modernización, sostenibilidad, digitalización y competitividad de las zonas turísticas de Menorca”, en el marco del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinaciones (PSTD) de las Islas Baleares, correspondiente a la segunda convocatoria 2022, financiado con fondos europeos extraordinarios (Next Generation EU).

El PSTD tiene como objetivo apoyar a los destinos turísticos en su proceso de transformación hacia centros o polos de innovación turística capaces de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, y de desarrollar estrategia de resiliencia frente a nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística o las crisis sanitarias y de seguridad.

Por este motivo, el proyecto se ha redactado con la finalidad principal de contribuir a la sostenibilidad medioambiental y evalúa y justifica el cumplimiento del principio DNSH, (Do Not Significant Harm principle), concluyendo lo siguiente:

a) Mitigación del cambio climático : la implementación de la nueva red de saneamiento y la reforma de la red de abastecimiento representan pasos importantes hacia la mitigación del impacto ambiental en zonas urbanas costeras. A través de la reducción de emisiones de CO₂ y la optimización del uso de recursos hídricos, estas acciones contribuyen significativamente a la lucha contra el cambio climático y promueven una gestión sostenible del entorno.

b) Adaptación al cambio climático: las estrategias de gestión de agua potable, tratamiento de aguas residuales y pluviales, y la recuperación de aguas de lluvia son esenciales para la adaptación al cambio climático, la protección del medio ambiente, y la sostenibilidad de los recursos hídricos. Estas medidas no solo contribuyen a la preservación de los ecosistemas acuáticos y terrestres, sino que también promueven una gestión más eficiente y sostenible del agua en el contexto urbano y natural.

c) Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos: la adopción de medidas para la separación y tratamiento eficiente de aguas residuales y pluviales es fundamental para la protección del medio ambiente, la adaptación al cambio climático y la conservación de los recursos hídricos. Estas estrategias no solo salvaguardan la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, sino que también ofrecen una ruta sostenible hacia la gestión del agua en contextos urbanos y rurales.

d) Transición a la economía circular: la obra se compromete a implementar una gestión eficiente de residuos, desde la fase de planificación hasta la finalización de los trabajos, asegurando la minimización de residuos generados y su adecuada gestión. Este enfoque no solo cumple con las obligaciones legales, sino que también refleja un compromiso firme con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.

e) Prevención y control de la contaminación: las medidas adoptadas para la gestión de aguas y la prevención de la contaminación representan un enfoque integral para la protección del medio ambiente. A través de la gestión eficiente del agua de saneamiento y pluviales, así como la implementación de sistemas de tratamiento específicos, se minimiza el impacto ambiental y se protege la calidad del agua y del subsuelo en la urbanización.

f) Protección y restauración de la biodiversidad y el ecosistema: el proyecto pretende mejorar y minimizar posibles afectaciones a la biodiversidad y el ecosistema de la zona. La recogida del saneamiento es el mejor ejemplo para la protección de la biodiversidad. La obra claramente minimiza un posible vertido o filtración de fosa séptica la cual sus aguas contaminadas dejarán de llegar al medio, garantizando de esta forma la protección a la biodiversidad y el ecosistema de la zona. Por otro lado la obra minimiza un posible vertido o filtración de hidrocarburos de sus aguas contaminadas que dejarán de llegar al medio al ser recogidas las aguas pluviales de las diferentes redes de pluviales, garantizando de esta forma la protección a la biodiversidad y el ecosistema de la zona.

identif. doc. elect.: ES-07037-2024-9A0F29AC-9163-48CC-88A8-457B73AB143B 20/05/2024 14:48:39 Pag.:2/3
Ajuntament des Mercadal-07037- Org.:L01070374 Validar: https://www.carpetaciutatadana.org/esmercadal/validardoc.aspx



Por lo tanto, la ejecución de este proyecto es necesaria y de gran importancia para el Ayuntamiento porque prevé dotar y mejorar las infraestructuras esenciales a la urbanización Punta Grossa I, pero además, porque contribuye de manera significativa a la protección del medio ambiente y a la mitigación del cambio climático. Teniendo en cuenta las condiciones de la ayuda concedida y la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento, la ejecución del proyecto se realizará en dos fases respetando el eje 1 de transición verde y sostenible y el eje 4 de competitividad.

Por otra parte, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local determina que el municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias las materias de medio ambiente urbano, abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales e Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

En conclusión, esta alcaldía considera justificada la necesidad de contratar la ejecución del refundido del proyecto de reforma de Punta Grossa I, con nueva red de saneamiento, estaciones de bombeo, acondicionamiento de sectores de red pluvial, nueva red de abastecimiento, red de telefonía, y supresión de barreras arquitectónicas en la urbanización de PUNTA GROSSA I.

El alcalde,

Joan Palliser Riudavets,

Firmado en Es Mercadal en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento.

Identif. doc. elect.: ES-07037-2024-9A0F29AC-9163-48CC-88A8-457B73AB143B - 20/05/2024 14:48:39 Pag.:3/3
Ajuntament des Mercadal-07037- Org.:L01070374 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/esmercadal/validardoc.aspx>



Joan Palliser Riudavets
20/05/2024 14:48:40
Signatura electrònica
Es Mercadal